



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### DECRETO N.º. 312

"Por medio de la cual se deroga un nombramiento de un educador en el área media técnica"

#### EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 185 del 18-may-2020, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 138 del 27 de abril de 2020, "Por medio del cual se provee una Vacante Definitiva del empleo docente de aula, con el nombramiento Provisional de un educador por provisión directa en el Área Media Técnica", se nombra provisionalmente en la **VACANTE DEFINITIVA** del **NIVEL SECUNDARIA - AREA TECNICA AGRONOMIA** a él(la) educador(a) **ALVARO JOSE MUÑOZ PALOMINO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N.º. **19.774.601**, en la **I.E. NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO** del municipio de **CICUCO-BOLIVAR**.

Que el(la) educador(a) **ALVARO JOSE MUÑOZ PALOMINO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N.º. **19.774.601**, manifestó por correo electrónico el 26 de mayo de 2020 desistir de tomar posesión a la plaza que se le otorgó en los siguientes términos: "*Me permito por este medio, con el respeto que me caracteriza, manifestar mi decisión de no aceptar el nombramiento en provisionalidad*".

En suma y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 que señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*

(...)"

Que teniendo en cuenta la norma ibídem y la manifestación de no aceptación del nombramiento por parte del educador **ALVARO JOSE MUÑOZ PALOMINO**, es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto 138 del 27 de abril del 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: DEROGAR** el nombramiento, a él(la) educador(a) **ALVARO JOSE MUÑOZ PALOMINO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **19.774.601**, como **DOCENTE DE AULA, NIVEL SECUNDARIA - ÁREA TECNICA AGRONOMIA**, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, en el(la) **I.E NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO**, del Municipio de **CICUCO** - Bolívar, realizado mediante Decreto No. 138 del 27 de abril de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.** Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 312

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se deroga un nombramiento de un educador en el área media técnica"

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente decreto proceden los recursos de ley de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar., a los

10 de Agosto de 2020



**EMMANUEL VERGARA MARTINEZ**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos



**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Rafael Montes González  
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas  
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez  
Elaboró: Melissa Aparicio M

Director Administrativo de Planta a establecimientos educativos   
Jefe Oficina Jurídica   
P.U. Grupo de Planta   
Auxiliar Administrativo Planta de Personal